



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2023**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**12 02 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ES CREADA POR MANDATO CONSTITUCIONAL EN EL AÑO 1992, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 227 Y 239 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LUEGO DE UN EXTENSO PERIODO DE NO CONTAR CON LA FIGURA DE UN VICEPRESIDENTE DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 1940.

**2) MISION**

COORDINAR LAS RELACIONES ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, CON COMPROMISO SOCIAL Y EN DEFENSA DE LOS INTERES DE LA REPÚBLICA.

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SE ENCUENTRA ORIENTADA A CONSOLIDAR LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN CON LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DE POLÍTICAS, ALINEAMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y EL PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CON UN ENFOQUE INTEGRAL BASADO EN EL MODELO DE GESTION POR RESULTADOS , Y EL ASEGURAMIENTO DE SU SOSTENIBILIDAD EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

ENTRE LOS OBJETIVOS GENERALES SE ENCUENTRAN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESPECÍFICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)

- FORTALECER EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN CON EL PODER LEGISLATIVO, RESPECTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SU COMPETENCIA.
- IMPULSAR LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES.
- FORTALECER LAS COMPETENCIAS INTERNAS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MISIOALES.
- IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR SU NATURALEZA CONSTITUCIONAL, ES UN ÓRGANO POLÍTICO DEL PODER EJECUTIVO CON ROLES ESPECÍFICOS ENMARCADOS EN LA CARTA MAGNA, QUE SON DE MUCHA IMPORTANCIA EN CUANTO A LA INSTITUCIONALIDAD, GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD QUE SE ORIENTAN CON EL PRROPÓSITO DE LOS INTERES GENERALES DE LA REPÚBLICA Y EL BIEN COMÚN DE LA NACIÓN. LAS PRINCIPALES FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARTÍCULO 239 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL:

- SUSTITUIR DE INMEDIATO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN;
  - REPRESENTAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, POR DESIGNACIÓN DEL MISMO Y
  - COORDINAR LAS RELACIONES ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO.
- ASÍ MISMO, EL CUMPLIMIENTO A LOS ENCARGOS PRESIDENCIALES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS ESTIPULADAS EN LA CICSÍ, COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES.